MINISTERIO
SALUD PÚBLIC
BIENESTAR SOCI
PRESIDEN
REPÚBLI
PARAGU

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J.Nº.....3093.....

A: PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: Abogado LUIS CARLOS BENITEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

REF: CONTRATACION VIA EXCEPCION PARA LA COMPRA INMUEBLE SOLICITAD
POR LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

FECHA: 05-11-2012 5428/12

Con relación al proceso de referencia remitido por Nota N° 548 de fecha 1° d noviembre de 2012 por la Dra. Fca. Maria Auxiliadora Vargas de Dentice, Directora General d la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, solicitando la autorización para la compra vi excepción del inmueble individualizado como Finca N°. 966 del Distrito de la Catedral, cuent corriente catastral N°. 11-0075-12, la Dirección General de Jurídica manifiesta:

Analizado los antecedentes obra la tasación del inmueble realizada por el Ministeri de Obras Públicas y Comunicación, y la aceptación del propietario Sr. JULIO CESAR VASCONSELLOS ORTUZAR.

Que el responsable de la SUB UOC N° 41 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Lic. Francisco O. Ayala Gamarra, Director Administrativo de la Direcció Nacional de Vigilancia Sanitaria por Dictamen de fecha 15 de octubre de 2012 encuentra justificada las causales para realizar la contratación y considera necesaria la adquisición de dicho inmueble a través de la Contratación Via de la Excepción, teniendo en cuenta que actualmente la dependencia funciona en un inmueble alquilado, el cual según evaluació realizada por la Dirección General de Recursos Físicos no es adecuado para el funcionamient de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Abog. Gustavo Rala Villar
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F.-D.O.C.N°.0418/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta entre otras cosas: "*....se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales emergentes de la Ley reguladora de la materia para este tipo de excepciones, se adjunta proyecto de resolución(elaborado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), y por tanto configurándose dichas causales y acreditándose por la via correspondiente, esta Dirección no encuentra objeciones a la continuidad del proceso...*"

Que la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su artículo 33, prevé las excepciones a la licitación y expresa "*Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concursos de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan, g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...*".

Que para la contratación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria N°.3820/2012

Por tanto, conforme a lo expuesto, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera que S.E. el Sr. Ministro puede suscribir la Resolución correspondiente autorizando la contratación via excepción para la compra del inmueble individualizado como Finca N°. 966 del Distrito de la Catedral, cuenta corriente catastral N°. 11-0075-12.

14886 06 Nov. 2012
7:30

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Luis Carlos Benitez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.